



DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

DECRETO ALCALDICIO N° 3.153 /

MONTE PATRIA, 10 de Marzo de 2016

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 14.498 del 15/12/2015, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2016.
- Ordinario Interno N° 006 del 07/03/2016, del Sr. Luis Rivera Angel, Coordinador Comunal Pedagógico D.E.M. Monte Patria.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un anticipo de fondos al Señor **LUIS RIVERA ANGEL, R.U.T.** [REDACTED] Coordinador Comunal Pedagógico del Departamento de Educación, que será utilizado para reparación del Bus de propiedad del Departamento de Educación, marca Ford, modelo Cargo 915, placa patente UU-3231, que traslada alumnos del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, y que consistirá en reparación del sistema de partida, reparar motor de arranque, desmontar y cambiar bomba elevadora de combustible, desmontar circuito de alimentación de petróleo, cambiar manguera, desmontar circuito interno estanque de combustible (chupador), desmontar radiador para limpieza y varillado, armar, montar y probar.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ **515.000.-** (Quinientos Quince Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas, al Departamento de Educación, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable **22 06 002** de acuerdo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación.

A.G. 1.5.1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE